



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/915/ADMÓN.-15-18

CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PUNTAS POSTE CON TECNOLOGÍA LED, QUE CELEBRAN, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO, EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C. P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, Y EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCELO ANTONIO SOMARRIBA ESCUDERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL; A LOS CUALES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A)** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B)** **EL ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/915/ADMÓN.-15-18

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- C) El **LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- D) El **C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) La **LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**, en su carácter de Secretaria de Administración, que le compete dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

2



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/915/ADMÓN.-15-18

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17,18, 26, fracción I, y 41 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- F) El LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO, en su carácter de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, manifiesta que está facultado para suscribir el presente contrato ya que tiene dentro de su competencia, entre otras facultades, administrar el Centro de Control Digitalizado del Alumbrado Público Municipal, así como operar, mantener, incrementar y mejorar los circuitos de alumbrado público instalados en el Municipio. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 26, fracción V, y 49, letra A, fracción I y letra D, fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- G) Que "EL MUNICIPIO" a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, requiere el suministro e instalación de 68-sesenta y ocho luminarias puntas poste con tecnología LED, marca EATON Modelo MSA-E04-LED-E1-5XQ-BK-MS/DIM-L20, para modernizar el alumbrado público existente en el Parque conocido como Alameda Bosques del Valle, ubicado en Avenida Bosques Del Valle, entre Bosques de Pirineos y Bosques del Istmo.
- H) Por tal motivo, en fecha 26-veintiséis de julio de 2017-dos mil diecisiete, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracción II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la convocatoria en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-28/2017, relativo al "Suministro e instalación de luminarias puntas poste con tecnología LED", objeto del presente instrumento.
- I) Dicha convocatoria fue debidamente publicada, en fecha 26-veintiséis de julio de 2017-dos mil diecisiete, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia, las empresas "Intelliswitch", S.A. de C.V.,



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

3



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/915/ADMÓN.-15-18

"Tecnología Equipos y Proyectos", S.A. de C.V., "Interlámparas" S.A. de C.V. y "EL PROVEEDOR".

- J) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de fecha 10-diez de agosto de 2017-dos mil diecisiete, presentaron propuestas únicamente "Intelliswitch", S.A. de C.V. y "EL PROVEEDOR", la empresa denominada "Intelliswitch", S.A. de C.V. presentó sus propuestas técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b, el importe presentando en su cotización es de \$2,399,999.48 (Dos millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 48/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Así mismo se hace constar que "EL PROVEEDOR" presentó sus propuestas técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b, presentando una cotización de \$1,883,294.68 (Un millón ochocientos ochenta y tres mil doscientos noventa y cuatro pesos 68/100 M.N.) I.V.A. incluido.

- K) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo, de fecha 21-veintiuno de agosto de 2017-dos mil diecisiete, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, que consta en Acta de la Trigésima Octava sesión Ordinaria de esa misma fecha, que las empresas participantes "Intelliswitch", S.A. de C.V., y "EL PROVEEDOR" cumplieron con la revisión cuantitativa y cualitativa

En relación a los precios mencionados se determinó a EL PROVEEDOR", como concursante seleccionado adjudicándosele el Contrato para llevar a cabo el "Suministro e instalación de luminarias puntas poste con tecnología LED" por un monto total de \$ 1,883,294.68 (Un millón ochocientos ochenta y tres mil doscientos noventa y cuatro pesos 68/100 M.N.) I.V.A. incluido, en base al Anexo 2 denominado "Cotización", que se adjunta al presente contrato y forma parte integrante del mismo, con vigencia a partir de la notificación del fallo al 21-veintiuno de octubre de 2017-dos mil diecisiete. La anterior adjudicación se realizó en virtud de que su propuesta cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que dieron origen al presente contrato, así mismo por presentar la



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

4



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/915/ADMÓN.-15-18

mejor propuesta económica, ya que el mismo se encuentra dentro del presupuesto autorizado, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- L) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- M) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Los Aldama número 403 Norte, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- MANIFIESTA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU APODERADO ESPECIAL, LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la Escritura Pública número 30,231, de fecha 26-veintiséis de febrero de 2010-dos mil diez, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Adolfo Manautou Ayala, Titular de la Notaría Pública número 123, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 119904*1, de fecha 13-trece de abril de 2010-dos mil diez.
- B) Que acredita la personalidad con que comparece con la Escritura Pública número 30,878, de fecha 7-siete de noviembre de 2014-dos mil catorce, otorgada ante la fe de la Lic. Árida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 24, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la celebración del presente contrato no le han sido limitadas, suspendidas o modificadas dichas facultades.
- C) Que su representada tiene por objeto, entre otros, llevar a cabo el diagnóstico, evaluación, análisis y valoración de fuentes e instalaciones





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/915/ADMÓN.-15-18

consumidoras de energía que utilicen empresas privadas, entes públicos o cualesquier tercero, a fin de asesorar, diseñar, estructurar, implementar medidas, programas y/o mecanismos de conservación y ahorro de energía.

- D) Que cuenta con la infraestructura, el personal, las herramientas y capacidad necesaria para proporcionar a "EL MUNICIPIO" el suministro e instalación requerida.
- E) Que se encuentra inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes con la Clave DCE100226632. Así mismo manifiesta que cumple con sus obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- F) Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Batallón de San Patricio número 109, Piso número 21, de la Colonia Valle Oriente, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

III. MANIFIESTAN "LAS PARTES", LO SIGUIENTE:

- A) Que cuentan con la capacidad legal necesaria, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga al suministro e instalación de 68-sesenta y ocho luminarias puntas poste con tecnología LED, marca EATON Modelo MSA-E04-LED-E1-5XQ-BK-MS/DIM-L20, que le fueron adjudicadas, para modernizar el alumbrado público existente del Parque conocido como Alameda Bosques del Valle, ubicado en Avenida Bosques Del Valle, entre Bosques de Pirineos y Bosques del Istmo. En lo sucesivo "LAS LUMINARIAS", cuyas especificaciones técnicas y económicas se describen en los Anexos del presente Contrato, los cuales forman parte integrante del presente contrato.





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/915/ADMÓN.-15-18

SEGUNDA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá suministrar e instalar y poner en función a favor de "EL MUNICIPIO" "LAS LUMINARIAS" a más tardar el día 21-veintiuno de octubre de 2017-dos mil diecisiete.

"EL PROVEEDOR" deberá de entregar "LAS LUMINARIAS" en la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente y/o en el Parque conocido como Alameda Bosques del Valle ubicado en Avenida Bosques del Valle entre Bosques de Pirineos y Bosques del Istmo, por el personal autorizado por dicha Secretaría.

El suministro e instalación de "LAS LUMINARIAS" deberá coordinarse con el personal autorizado por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a través del Centro de Control Digitalizado de Alumbrado Público.

Al finalizar la instalación de "LAS LUMINARIAS" se deberá entregar acta de entrega-recepción correspondiente donde se señale que los bienes y servicios objeto del presente contrato, se recibieron a entera satisfacción de la Secretaría de Servicio Públicos y Medio Ambiente, debiendo adjuntar soporte documental y/o fotográfico, que acredite lo anterior, esta acta deberá de estar firmada para dar constancia del servicio realizado.

Las condiciones de entrega serán en los siguientes términos:

1. Retiro de punta poste existente.
2. Todo tipo de preparación necesaria para la instalación del nuevo punta poste con tecnología LED.
3. Instalación y puesta en funcionamiento del nuevo punta poste.
4. Todo lo necesario para su puesta en marcha y correcto funcionamiento.

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Los precios que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" por "LAS LUMINARIAS" será el señalado para cada producto en los Anexos del presente contrato, es decir, el precio unitario más el I.V.A. correspondiente, según lo solicitado y las cantidades que se contengan en las facturas que presente "EL PROVEEDOR".

El Precio total que "EL MUNICIPIO" pagará a "EL PROVEEDOR" será la cantidad de \$ 1,883,294.68 (Un millón ochocientos ochenta y tres mil doscientos noventa



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

7



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/915/ADMÓN.-15-18

y cuatro pesos 68/100 M.N.) I.V.A. incluido, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a no realizar ninguna modificación al mismo durante la vigencia del presente contrato, ya que dichos precios son fijos y no se reconocerá incremento alguno.

El pago se efectuará a más tardar a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de la factura correspondiente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y bajo la forma que dicha dependencia establezca. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado por "EL MUNICIPIO" para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, que el mismo funcionario genera en el sistema, al momento de recibir los bienes objeto de este contrato, validación de la factura emitida por el sistema SAT, deberá enviar la factura de manera electrónica junto con el archivo electrónico .xml de la factura, el cual es indispensable para la validación del pago, al correo electrónico facturas@sanpedro.gob.mx.

Los pagos que efectuó "EL MUNICIPIO" gozarán de un período de gracia de 30-treinta días naturales a partir del inicio de la vigencia correspondiente al cobro siempre y cuando se entregue el CFDI y aviso de cobro correspondiente debidamente elaborado, en caso de error o demora en la entrega del documento y archivo .xml el plazo para su pago contará a partir de la fecha de recepción.

CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del presente contrato, serán erogados por "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el suministro de material a "EL MUNICIPIO" infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

SEXTA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.- "EL MUNICIPIO" tendrá el derecho para supervisar y revisar por conducto del personal de la Dirección Operativa de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente a "EL PROVEEDOR", para que el suministro e instalación y puesta en funcionamiento de "LAS



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/915/ADMÓN.-15-18

LUMINARIAS” objeto de este contrato, se realice conforme a las estipulaciones, características y especificaciones contenidas en el mismo.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “EL PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.

OCTAVA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día 21-veintiuno de agosto de 2017-dos mil diecisiete para concluir el día 21-veintiuno de octubre de 2017-dos mil diecisiete.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar dentro de los 10-diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, una fianza a favor de “EL MUNICIPIO”, a efecto de garantizar el debido y fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, por el equivalente al 10% del valor total del contrato incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley.

La póliza de fianza deberá contener, las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

“EL MUNICIPIO” dará a “EL PROVEEDOR” su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA.- EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando “EL PROVEEDOR”:

- a) No cumpla con el suministro e instalación objeto de este contrato.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

9



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/915/ADMÓN.-15-18

- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.- Se aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en el caso de no hacer la entrega e instalación de "LAS LUMINARIAS", consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por día y por producto no entregado, misma que será deducida de la factura pendiente por pagar a "EL PROVEEDOR", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de contrato otorgada. En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, así mismo coadyuvará con "EL MUNICIPIO" para solucionar cualquier problema que se presente durante el período que otorga el fabricante de 5 años de garantía.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- La Dirección de Adquisiciones rescindiré administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL MUNICIPIO", a través de la Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con el artículo 114 del Reglamento de la Ley.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

10



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/915/ADMÓN.-15-18

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PROVEEDOR" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES". En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"EL PROVEEDOR", se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.- "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.- "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento, es decir para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

11



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/915/ADMÓN.-15-18

señalado en las bases y actas correspondientes al procedimiento de concurso por licitación que dio origen al presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- COMPETENCIA.- Para todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, "LAS PARTES" se someterán expresamente a los Tribunales competentes del Estado de Nuevo León, que serán los únicos que podrán conocer de cualquier juicio o reclamación derivado del presente contrato, renunciando a cualquier fuero o competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE EN SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 24-VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2017-DOS MIL DIECISIETE.

"EL MUNICIPIO"



ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

12



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/915/ADMÓN.-15-18

C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

“EL PROVEEDOR”
“DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA”, S.A. DE C.V.

LIC. MARCELO ANTONIO SOMARRIBA ESCUDERO
APODERADO ESPECIAL

LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PUNTAS POSTE CON TECNOLOGÍA LED, CELEBRADO ENTRE "DIAGNOSIS Y CONSULTORIA ENERGÉTICA", S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DGAJ/AOP/RCCH/MCNE/CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PUNTAS POSTE CON TCNOLOGÍA LED, CELEBRADO ENTRE "DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA", S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.





DIAGNOSIS Y CONSULTORIA ENERGETICA S.A. DE C.V.

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA,
NUEVO LEÓN.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
SA-DA-CL-28/2017**

**“Suministro e instalación de luminarias puntas poste
con tecnología LED”**

**PROPUESTA TÉCNICA
(SOBRE NO. I)**

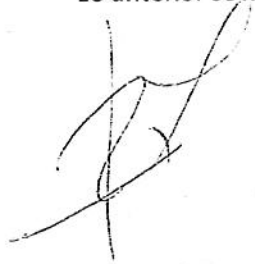


10 de Agosto del 2017

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**ATENCIÓN:
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. SOFIA LORENA LEAL HERRERA****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número SA-DA-CL-28/2017
"Suministro e instalación de luminarias puntas poste con tecnología LED"****14.a.ix. DESCRIPCIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA**

Por medio de la presente, y en representación de DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA, S.A. DE C.V. se muestra la descripción de la propuesta técnica, de acuerdo a lo realizado para definir el mejor producto, y de acuerdo solicitado en base al Anexo 1 de las presentes bases de licitación. Se propone usar la luminaria Marca **EATON Modelo MSA-E04-LED-E1-5XQ-BK-MS/DIM-L20**

Lo anterior se manifiesta para los efectos legales a que haya lugar.



Atentamente,

DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA, S.A. DE C.V.

Representada por:



CARLOS ALBERTO CALLEROS MARTINEZ

REPRESENTANTE LEGAL

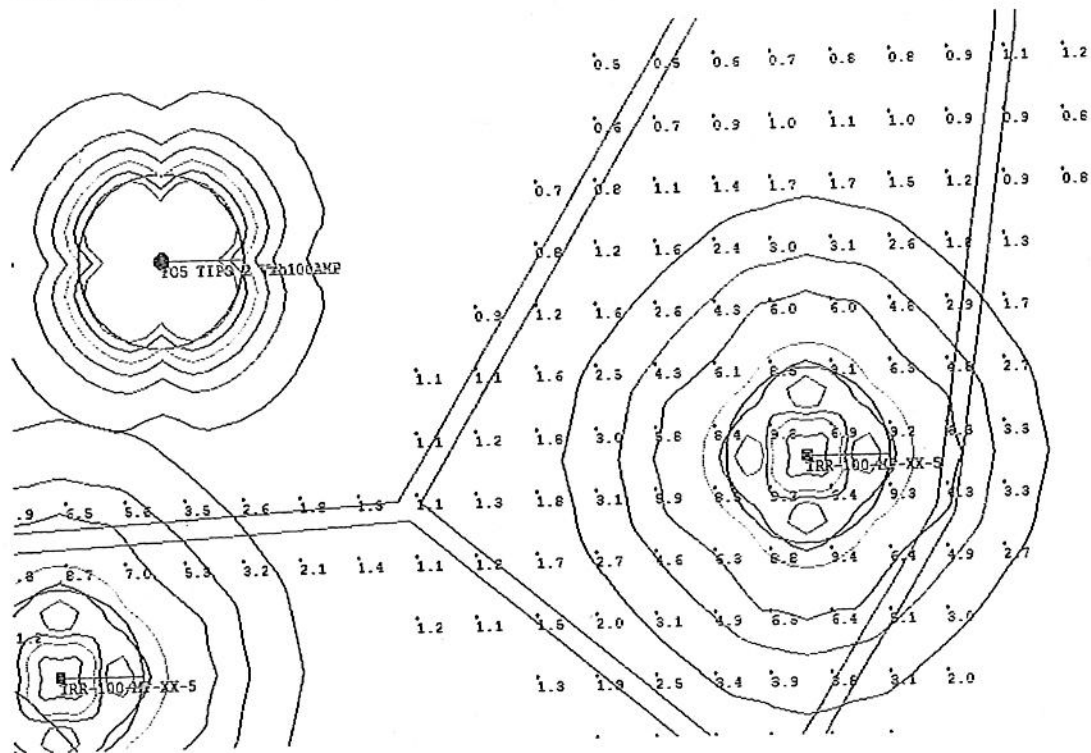





Con el propósito de mejorar la iluminación actual del parque Alameda Bosques del Valle, se realiza la siguiente propuesta, para cambiar la actual iluminación, consistente en puntas de poste con luminarias con tecnología HID a puntas de poste LED.

Primeramente se realizó un estudio fotométrico en el software AGI32 tomando en cuenta las luminarias descritas en las bases, y las alturas de cada una, que se midieron durante un levantamiento en campo del parque. Arroja un nivel promedio de 2.95 lux, con puntos máximos de 28.2 lux y mínimos de 0.1 lux. Para este promedio se consideró una malla de puntos con 3 metros de separación entre ellos a lo largo del camino peatonal del parque únicamente.

Abajo imagen de una parte del estudio obtenido en el software:



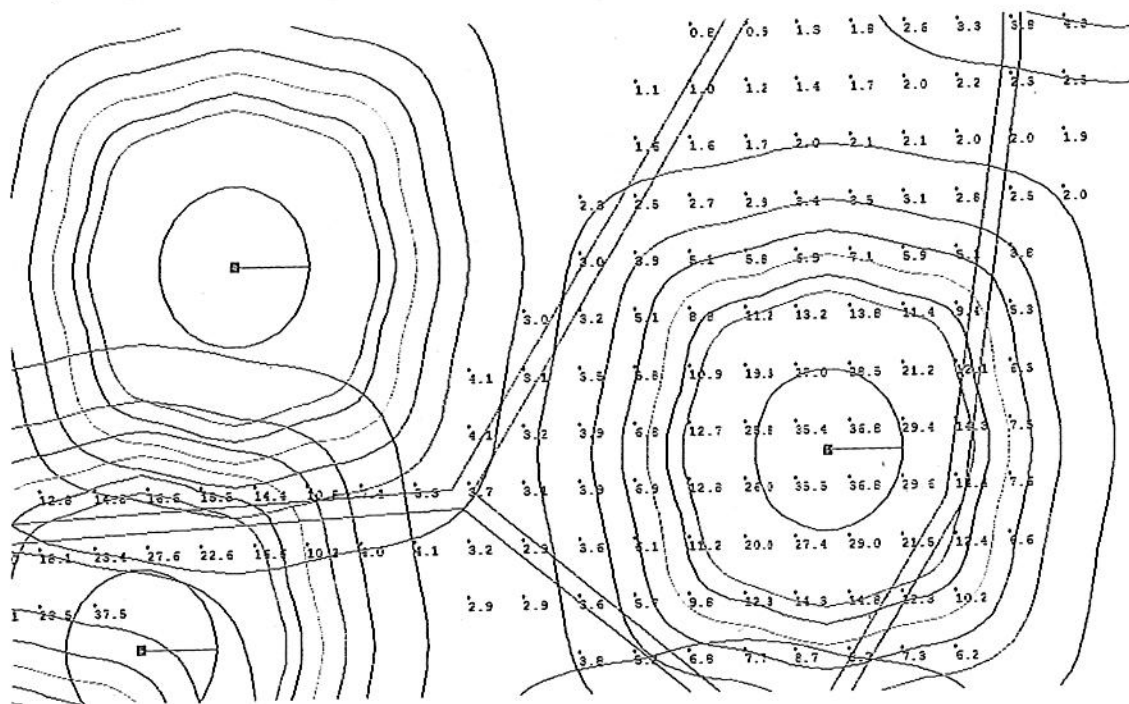
Para conseguir mejorar la uniformidad lo más posible, considerando que la distancia entre postes es muy grande para evitar puntos completamente oscuros en zonas alejadas del camino, consideramos utilizar la luminaria modelo **MSA-E04-LED-E1-5XQ-BK-MS/DIM-L20**. Esto debido a que la configuración "5XQ" proporciona una curva V ancha, la configuración "E1" nos da un voltaje para su correcto funcionamiento del driver comprendido entre 120 a 277v. Además la configuración "E04" especifica que la luminaria utiliza un driver con corriente de 350mA, y su consumo es de 97W, con un flujo luminoso para la curva 5XQ de 10,412 lúmenes. Debido a que se está especificando el modelo estándar de la luminaria, tiene una temperatura de color de 4000°K y un IRC de 70. Además se considera la configuración "MS/DIM-L20" el cual es un sensor de



presencia infrarrojo para atenuación de la luminaria que detecta la presencia correctamente en el rango de 9 a 20pies de altura de montaje.

Al realizar el estudio con la curva fotométrica con el archivo .ies correspondiente a la luminaria anteriormente descrita, se obtiene un promedio de 8.79 lux, con puntos máximos de 51.3 lux y mínimos de 0.1 lux. Se consideró la misma malla utilizada para el estudio anterior de las condiciones actuales del parque, y un factor de pérdida de luz de 0.9.

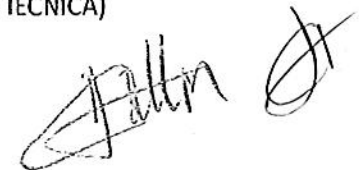
Abajo imagen de una parte del estudio obtenido en el software:



Se considera el uso de postes con un tenon en la punta de 3" para el correcto montaje de la luminaria, y el cableado de estas, el cuál se adecuará en las ubicaciones necesarias para cumplimentar lo requerido en los alcances.

Así mismo se programaran todas las luminarias utilizando el control proporcionado por la fábrica para el correcto funcionamiento del sensor infrarrojo MS/DIM.L20.

Finalmente, el procedimiento de instalación se relizará de acuerdo a lo indicado en el anexo 1, de acuerdo a los diferentes tipos de luminarias existentes actualmente en el lugar y cuya distribución se identifica en dicho anexo, para el total de 68 lámparas solicitadas. (PARA VER LAS FICHAS TÉCNICAS REFERISE A LA SECCIÓN 14.a.xiii DE ESTA PROPUESTA TECNICA)



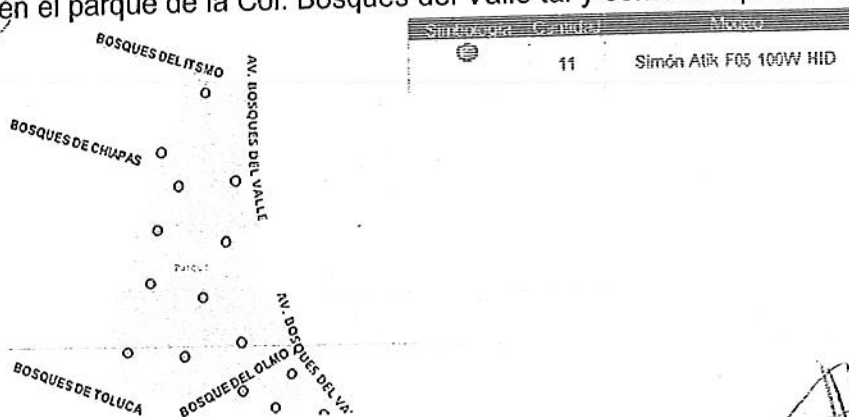
Anexo no. 1 "Especificaciones Técnicas".

Objeto de la inversión: Modernización del alumbrado público existente en el parque conocido como Alameda Bosques del Valle ubicado en Avenida Bosques del Valle entre Bosques de Pirineos y Bosques del Itzmo, mediante el suministro e instalación de 68 luminarias punta poste con tecnología led con las siguientes especificaciones: mínimo 90 wts y máximo 100 wts de potencia para parque, con diseño cónico cuerpo de aluminio en color negro mate; curva de distribución v ancha, protección mínima de ip66 para luminaria completa, a prueba de vibración 2g, temperatura de color en 4000k°, operación de voltaje de 120-277v, flujo luminoso mínimo de 10,412 lumen, eficiencia luminosa mínima de 107.34 lum/w, deberá contar con protección mínima de 10kva. La luminaria deberá contar con sensor de presencia por tecnología infrarroja, para ahorro de energía, con un altura de montaje de 2.7-6 m y la capacidad de ajuste de los parámetros. Carcaza con acabado de pintura en polvo con un espesor nominal mínimo de 2.5 milímetros para una protección superior con un flujo luminoso mantenido a las 100 mil horas, del 91% de la salida luminosa inicial, y una depreciación I70 a las 400 mil horas; debe de contar con pruebas Im-79 (recomendación de la IESNA que la luminaria cuenta con (.ies) real), Im80 (Prueba de duración de la luminaria) y tm21 (Método que grafica de forma teórica la duración en años de la luminaria).

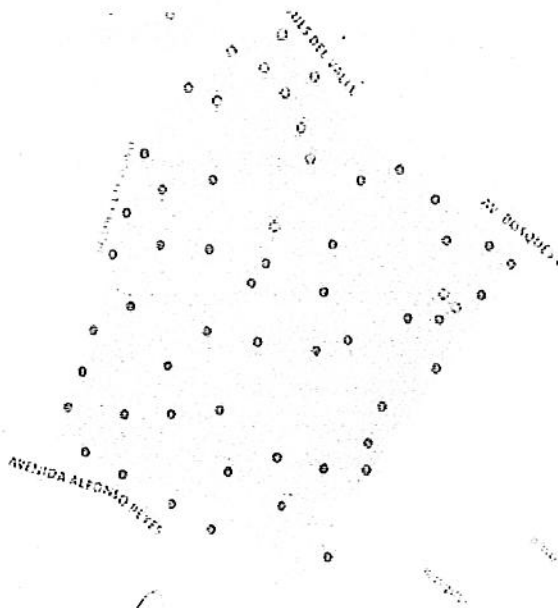
Alcances del servicio:




1. Retiro de punta poste existente.
2. Todo tipo de preparación necesaria para la instalación del nuevo punta poste con tecnología led.
3. Instalación y puesta en funcionamiento del nuevo punta poste.
4. Todo lo necesario para su puesta en marcha y correcto funcionamiento.

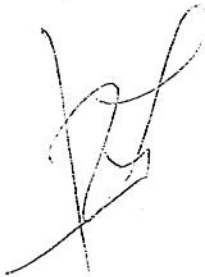
Se deberán cambiar 11-once luminarias modelo Simón Atik 505 100W HID. Ubicadas en el parque de la Col. Bosques del Valle tal y como se aprecia en el presente mapa:



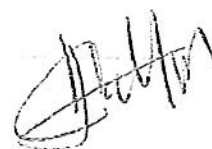
Se deberán cambiar 12-doce luminarias modelo Simón Atik 505 100W HID, 3-tres punta de poste redonda 150w HID y 42 punta de poste larga 100w HID. Ubicadas en el parque de la Col. Bosques del Valle tal y como se aprecia en el presente mapa:



Sim	Cant	Modelo
	12	Simón Atik FC5 100W HID
	3	Punta poste redonda 150W HID
	42	Punta poste larga 100W HID



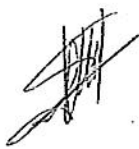




MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN					
Secretaría de Administración					
Dirección de Adquisiciones					
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-28/2017					
"Suministro e instalación de luminarias puntas poste con tecnología LED"					
Anexo 2 "Cotización"					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	P.U. CON IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
1	68	PZ	Suministro e instalación de puntas poste con tecnología LED, Marca EATON Modelo MSA-E04-LED-E1-5XQ-BK-MS/DIM-L20.	MXN \$27,695.51	MXN \$1,883,294.68
Total					MXN \$1,883,294.68

UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 68/100 IVA INCLUIDO.

* Garantía de fabricante mínima de 5 años.



Atentamente,
DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA, S.A. DE C.V.
Representada por:



CARLOS ALBERTO CALLEROS MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL








002

